

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3^{as} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2^{as} al mes, 3 al trimestre, 10 semestre y 20^{as} por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio último hasta el día de la fecha.

INGRESOS	Presupuesto	Operaciones	Diferencias en más	Diferencias en menos
1 Rentas y censos.....	47.131 65	31.144 86	»	15.986 79
2 Portazos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial.....	3.586.082 31	2.443.694 06	»	1.142.388 25
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	977.485 28	397.936 30	»	579.548 98
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	1.244.000	899.436 15	»	344.563 85
10 Enajenaciones.....	556 582	37.908 49	»	518.673 51
11 Resultados.....	304.007 16	4.508 97	»	299.508 19
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	32.049 85	32.049 85	»
13 Reintegros.....	»	917 87	917 87	»
14 Ampliación.....	»	258.235 68	258.235 68	»
TOTAL.....	6.715.288 40	4.105.826 73	291.202 90	2.900.664 57
PAGOS				
1 Administración provincial.....	365.909	279.877 40	»	86.031 60
2 Servicios especiales.....	76.998	40.733 21	»	36.264 79
3 Obras obligatorias.....	219.877 50	84.192 93	»	135.684 57
4 Cargas.....	372.039 26	197.437 59	»	174.601 67
5 Instrucción pública.....	41.449	19.734 67	»	21.714 33
6 Beneficencia.....	2.943.096 95	1.705.996 67	»	1.237.100 28
7 Corrección pública.....	92.792 31	61.711 20	»	31.081 11
8 Imprevistos.....	15.000	9.096 18	»	5.903 82
9 Nuevos Establecimientos.....	1.244.000	927.061 44	»	316.938 56
10 Carreteras.....	791.190	396.188 84	»	395.001 16
11 Obras diversas.....	42.311 72	»	»	42.311 72
12 Otros gastos.....	512.520	87.793 24	»	424.726 76
13 Resultados.....	»	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	32.049 85	32.049 85	»
15 Ampliación.....	»	258.235 68	258.235 68	»
Existencia en Caja.....	»	4.101.008 90	»	»
	»	4.817 83	»	»
TOTAL.....	6.716.683 74	4.105.826 73	290.235 53	2.905.960 37

Madrid 31 de Marzo de 1892.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Cédulas personales

Avisados por el BOLETIN OFICIAL de 18 de Marzo último los Ayuntamientos de la provincia para que formen y remitan á estas oficinas el padrón de cédulas personales, copia del mismo y lista cobratoria, correspondiente al ejercicio de 1892-93, esta Administración recomienda nuevamente y con todo interés á los Sres. Alcaldes servicio tan importante; en la inteligencia de que obligada la Administración al exacto cumplimiento de lo que previene el art. 32 de la instrucción vigente, procederá con la mayor energía contra aquellos Ayuntamientos que olviden ó desatendan los deberes que les imponen los artículos 26 y 30 de dicha instrucción.

También recomienda á las expresadas Corporaciones que al redactar los enunciados padrones consignen en ellos el nombre y los dos apellidos de cada contribuyente.

Madrid 3 de Abril 1892.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Baselga.

AYUNTAMIENTOS

Anchuelo

El apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, formado para el año 1892 á 1893, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL; con objeto de que los contribuyentes se enteren y hagan las reclamaciones que sean pertinentes.

Anchuelo 4 de Abril de 1892.—El Alcalde, Claudio Anchuelo.

Batres

Debiendo procederse por este Ayuntamiento, en unión de los de Navalcarnero y El Alamo, al deslinde y amojonamiento del Carril Toledano ó Calzadilla, en la parte que sirve de línea divisoria á las tres jurisdicciones, se cita por medio del presente á los propietarios colindantes á dicho sitio, para que el día 23 del corrien-

te mes y hora de las nueve de la mañana concurran al acto que dará principio en el punto que sirve de límite al término municipal de esta villa y al de Navalcarnero; en la inteligencia de que las reclamaciones que los interesados promuevan no serán atendidas sin la presentación inmediata de los títulos de propiedad en que las apoyen.

Batres 2 de Abril de 1892.—El Alcalde, Silvestre Arransi.

Campo Real

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del ejercicio económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír las reclamaciones que sobre el mismo pudieran presentarse.

Campo Real 4 de Abril de 1892.—El Alcalde constitucional, Nicolás Alonso.

Canillejas

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, el presupuesto ordinario y apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribución territorial para el año económico de 1892 á 1893, para que ambos documentos puedan examinarse y hacer las reclamaciones que crean justas.

Canillejas 2 de Abril de 1892.—El Alcalde, Eugenio Linares.

Guadarrama

El apéndice al amillaramiento de riqueza de este término, que ha de servir de base del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1892 á 93, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Guadarrama 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Guillermo Rubio.

Navalagamella

El Ayuntamiento, que presido y contribuyentes asociados, han acordado arrendar en pública subasta con venta á la exclusiva, los derechos de las especies de consumos de esta localidad para el año económico de 1892 á 93, bajo el tipo de

3.132 pesetas y 50 céntimos, y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el día 24 del corriente, á las diez de su mañana.

Del propio modo se arriendan en pública subasta los arbitrios municipales de pesos y medidas y puestos públicos, así como el degüello y sacrificio de reses de cerda para el próximo ejercicio, bajo el tipo de 100 pesetas el primero y 200 el segundo y pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Secretaría, cuya subasta se llevará á efecto el referido día 24 del corriente, á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalagamella 5 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco Sasot.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general Eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—Por el presente, y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor y Vicario general Eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá, en el expediente matrimonial de Luis Gómez y Duráñez con María García y Ortega, que se instruye en la clase de pobres, se cita, llama y emplaza á Eduardo García y San José, casado con Celestina Ortega y Martínez, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal, ante el Notario que refrenda, á conceder ó negar el consentimiento que necesita su hija, para llevar á efecto su matrimonio conforme á lo dispuesto por la ley; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se dará al expediente el curso que corresponda sin más citarle.

Madrid 5 de Abril de 1892.—Eliás Sáez.

Juzgados militares

MADRID

D. Agustín García y Gómez, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

Hallándome formando expediente para acreditar si tiene ó no derecho á ingresar en la Orden civil de Beneficencia el Médico mayor de Sanidad militar D. Alfredo Pérez y Dalmau, por los servicios prestados en la inundación de Consuegra, ocurrida el día 11 de Septiembre de 1891; se hace público en los periódicos oficiales, para que todos los que tengan que exponer razones en pro ó en contra de que se le conceda ó no dicha Cruz, se presenten en este Juzgado militar, Cava Baja, 7 principal, á exponer las razones que tenga por conveniente en el término de veinte días desde la publicación de este edicto.

En Madrid á los dos días del mes de Abril de 1892.—El Comandante Juez instructor, Agustín García.—Ante mí, el Secretario, Marcelino Redondo.

FIGUERAS

D. Domingo Gómez Primo, Comandante, Juez instructor del primer batallón del regimiento infantería de Aragón, número 21.

Hallándome instruyendo expediente contra Gregorio Busto Domínguez, soldado de este batallón, hijo de Gregorio y de Francisca, natural de Madrid, parroquia de San Martín, vecindado en Barcelona, cuyas señas personales y estatura se ignoran, acusado de falta grave de primera deserción por no haber verificado su incorporación á banderas al ser llamado á filas en 1.º del actual, hallándose con licencia ilimitada por exceso de fuerza, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el castillo de San Fernando de esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

En Figueras á 28 de Marzo de 1892.—El Juez instructor, Domingo Gómez.—Ante mí, el Cabo Secretario, Juan Estados.

FIGUERAS

D. Domingo Gómez Primo, Comandante, Juez instructor del primer batallón del regimiento infantería de Aragón, número 21.

Hallándome instruyendo expediente contra Jerónimo Vizecaino Méndez, soldado de este batallón, hijo de Juan Antonio y de Antonia, natural de Madrid, parroquia de San Millán, vecindado en Barcelona, de oficio pintor, de veinte años de edad, soltero, de un metro 683 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, cuyo paradero se ignora, acusado de falta grave por no haber verificado su incorporación á banderas al ser llamado á filas en 1.º del mes actual; á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el castillo de San Fernando de Figueras.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia.

En Figueras á 28 Marzo de 1892.—El Juez instructor, Domingo Gómez.—Ante mí, el Secretario, Juan Estados.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Leoncio Martínez Villalba, de treinta años de edad, de estatura regular, perito mercantil y barba corrida negra, que se dice habitar en la calle de la Pasión, núm. 11, patio, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle la oportuna declaración indagatoria en la causa que le instruyo por estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía, procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado, caso de ser habido, del referido Leoncio Serrano Villalba.

Dada en Madrid á 23 de Marzo de 1892.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, por mi compañero Cobo, Licenciado Vicente Moreno.

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Juez de Instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Antonio el Lombrerito, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel celular, á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado Antonio el Lombrerito, y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel celular en clase de preso, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 25 de Marzo 1892.—Buenaventura Muñoz.—G. Sánchez Garrido.—Es copia.—G. Sánchez Garrido.

CENTRO

D. Juan de la Cámara, Juez municipal del distrito del Centro en funciones de Instrucción del mismo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Constantino N. Gutiérrez, que dijo tener su domicilio en la calle del Rubio, número 27, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en causa que se le sigue por robo en el domicilio de D. Florentino Barrios, plaza de Santo Domingo, núm. 9.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención de dicho sujeto, poniéndole en la cárcel celular á mi disposición y dando aviso de haberlo verificado.

Madrid 30 de Marzo de 1892.—Juan Cámara.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.

NORTE

«En la villa de Madrid á 14 de Marzo de 1892.—El Sr. D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma: habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandantes, Doña Francisca Juana Natividad y Don Francisco Javier Teureiro y González, solteros, mayores de edad y vecinos de esta Corte, representados en virtud de designación y aceptación por el Procurador D. Ruperto de Diego y de Vicente, bajo

la dirección del Licenciado D. Acacio Charvin; y de la otra, como demandados, Doña Josefa Tadea Pruñonosa, en rebeldía, y D. Emilio Corral Martín, su convecino, soltero, escritor y mayor de edad, á quien representa y dirige D. Federico González Martínez y D. Alvaro San Millán y Alonso, al cual así como á los demandantes está mandado ayudar y defender en concepto de pobres sobre rescisión del contrato de retroventa de 18 de Mayo de 1868, por considerar que se celebró con lesión enormísima.

Fallo que debo absolver y absuelvo á D. Emilio Corral Martín y Doña Josefa Tadea Pruñonosa, de la demanda deducida contra los mismos, por Doña Francisca Juana Natividad y D. Francisco Javier Teureiro y González, con expresa condenación de costas á los demandantes.

Así por esta mi sentencia, que conforme á lo dispuesto en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publicará en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Zapata.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Madrid á 23 de Marzo de 1892.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de Instrucción del distrito del Norte de esta Corte, dictado en el día de ayer, se cita á Benito N., dependiente que ha sido de la funeraria de Antonio Méndez, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar en causa que instruyo por estafa; apercibido que de no concurrir por virtud de este llamamiento, quedará incurso en la multa de 10 pesetas con que se le comina.

Dado en Madrid á 25 de Marzo de 1892.—V.º B.º—Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

NORTE

D. Pablo Maroto Alvarez, Juez de Instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Santiago Lara Tolosa, hijo de Basilio y Josefa, natural de Burgos, de veintinueve años, soltero, escribiente, que ha vivido en la calle de Hortaleza, núm. 60, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la cárcel celular á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que contra el mismo y otro se ha seguido por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, color sano, pelo y bigote rubio, ojos azules, facciones regulares, y viste traje de cazadora de paño

negro, camisa blanca, botas de becerro negras y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido, lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.
Dado en Madrid á 28 de Marzo de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Higino López Antón, agente de negocios, que ha vivido en la calle de Preciados, núm. 16, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son ignoradas, y en el caso de ser habido, lo presenten poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Marzo de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinueza, Juez de instrucción del distrito del Sur en esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Parra y López, hijo de Ciriaco y de Ana, el primero difunto, natural de esta Corte, de veintisiete años, soltero, zapatero y albañil, que habitaba en la calle del Tribolete, núm. 1, piso segundo, número 1, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por rapto de una doncella; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

SUR

En virtud de providencia dictada en 28 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, en los autos que sigue Doña Trinidad Algar y Marqués contra su esposo D. Fernando Polo Martínez, sobre pago de alimentos señalados á aquélla, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, una por una y bajo el tipo de su tasación, las fincas siguientes:

1.ª—Una casa situada en la calle Empedrada, núm. 6, de la villa de Barajas en esta pro-

vincia y partido judicial de Alcalá de Henares, de planta baja; tasada en pesetas.	60.000
2.ª—Otra casa situada en la misma calle, señalada con el número 8; tasada en pesetas.	20.000
3.ª—Una tierra en el término municipal de dicha villa, al cerro de la Cabaña, de caber seis celemines, siete estadales; en.	73
4.ª—Otra en Las Guindaleras, de caber cinco fanegas, un celemin y 17 estadales; en.	128
5.ª—Otra en Las Fronteras, de caber ocho celemines; en.	80
6.ª—Otra en Jarama, bajo la dehesa de San Blas, de una fanega, cuatro celemines; en.	173
7.ª—Otra en el sitio de La Muñoza, de 19 fanegas, cinco celemines; en.	3.000
8.ª—Otra en la solana de La Muñoza, de una fanega, cuatro celemines; en.	139
9.ª—Una quinta parte independiente y separada de otra junta, al molino inútil de La Muñoza, de caber nueve fanegas, nueve celemines dicha parte; en.	1.250
10.ª—Otra en Las Fronteras, de caber cuatro fanegas y ocho celemines; en.	360
11.ª—Otra en dicho sitio, de una fanega, cinco celemines, dos estadales; en.	130
12.ª—Otra en el camino viejo de Alcalá, de cuatro fanegas, siete celemines, siete estadales; en.	370
13.ª—Otra en Los Belesales, de tres fanegas; en.	375
14.ª—Otra en el camino viejo de Alcalá, de cuatro fanegas, siete celemines, siete estadales; en.	390
15.ª—Otra en el camino de San Fernando, de dos fanegas, dos celemines, ocho estadales; en.	260
16.ª—Otra en Las Guijeras, de seis fanegas, ocho celemines, nueve estadales; en.	840
17.ª—Otra en el mismo sitio, de dos fanegas, ocho celemines; en.	310
18.ª—Otra en los Almendros, de 18 fanegas, ocho celemines y 23 estadales; tasada en.	1.800
19.ª—Otra en el mismo sitio, de tres fanegas.	375
20.ª—Otra en Valdejudíos, de tres fanegas, seis celemines, nueve estadales; en.	432
Siendo el total pesetas.	72.900

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, se señala el día 6 de Mayo próximo y hora de la una de su tarde; previniéndose á los licitadores, que se admitirán posturas á cada una de las fincas, siendo preferidos los que lo hiciesen á mayor número de ellas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo fijado de la finca ó fincas que deseen; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo ó valor de las fincas, y que los títulos de propiedad con los autos, estarán de manifiesto en el local del archivo de la Escribanía para que puedan examinarlos;

debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir otros.
Madrid 30 de Marzo de 1892.—El Juez, Emilio Méndez.—El Escribano, Celestino de Flores.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinueza, Juez instructor en comisión del distrito del Sur.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Ferrer Simón, hijo de Salvador y de Ana, natural de Vélez Málaga, de veintidós años, soltero, sillero, que vivió en la calle de Claudio Coello, 43, solar, siendo sus señas personales, estatura regular, moreno, pelo negro rizado, con un poco bigote, ojos pardos, nariz y boca regulares, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de expresado Salvador Ferrer, presentándole en este Juzgado ó en la cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 1.º de Abril 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

SUR

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, dictada en el concurso voluntario de acreedores de Doña Emilia Azevedo y Doley, por sí y como heredera de su madre Doña Isabel Doley, se hace saber que han sido nombrados síndicos del mismo D. José Fernández Folgueiras, D. Antonio Villalba y D. Emilio Santos Alonso, que habitaban respectivamente en las calles Hortaleza, número 29, Mayor, 115 y Fuencarral, 84, y se previene á las personas en cuyo poder existan bienes de la concursada, los entreguen á la expresada sindicatura.

Madrid 2 de Abril de 1892.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, P. H., Vicente García.

ESTE

D. Balbino Martín Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte.

Por el presente edicto se anuncia por primera vez la muerte abintestado de Don Manuel Cañete y Cañete, natural de Sevilla, de sesenta y nueve años, soltero, empleado, hijo de Doña Francisca Cañete, vecino que fué de esta Corte, donde falleció el día 4 de Noviembre próximo pasado, y se llama á cuantas personas se orecan con derecho á la herencia del mismo, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á reclamarla en forma; haciéndose presente que hasta hoy se han presentado reclamando la herencia Doña Francisca y Doña Dolores Calderón y de la Cámara, vecinas de esta Corte.

Dado en Madrid á 4 de Abril de 1892.—Balbino Martín.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo,

Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Zamorano Burgos, hijo de Ramón y de Jenara, natural de esta villa, de treinta y tres años, sastre, casado y cuyos actuales domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 23 de Marzo de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Licenciado Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Janón López, vendedor de periódicos, y cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Alonso, conocido por Ricardito, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas también se ignoran, y en el caso de ser habido, lo presente poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Marzo de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Constantino de Juan Hernández, natural de Santos (Salamanca), casado, industrial, de treinta y nueve años, que habitó en la calle de la Paz, núm. 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de practicar varias diligencias en sumario que se le sigue por desacato; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 2 de Abril de 1892. —Laurentino Ocampo. — El Secretario, Andrés Peláez Vera.

COLMENAR VIEJO

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Femenias Bogallo, Recaudador que fué de contribuciones, natural y vecino de Madrid, habiendo habitado en la calle de Carretas, núm. 3, piso tercero derecha, de cincuenta y dos años de edad próximamente, alto, grueso, calvo, ojos pequeños y pardos, cara ancha, bigote largo y canoso, de bastante vientre, y viste de ordinario americana unas veces, chaquetotas y gabán largo otras, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia, con el fin de recibirle indagatoria; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de policía é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de referido procesado, caso de ser habido.

Dada en Colmenar Viejo á 23 de Marzo de 1892. —Florencio Salcedo y Bermejillo. — El Escribano, Miguel Guardiola.

CHINCHÓN

D. Manuel Izquierdo y Ael, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Cabero y Hontalva, de treinta y dos años de edad, soltero, natural y vecino de Ciruelos, jornalero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Toledo, con el fin de recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y al mismo tiempo ruego y encargo

á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes de dicho sujeto, caso de ser habido.

Dado en Chinchón á 23 de Marzo de 1892. —Manuel Izquierdo. — El actuario, Juan Escanellas.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Isabel García Nebrón, de veintiseis años de edad, soltera, sastra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que la fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Marzo de 1892. — V.º B.º — Rodríguez. — Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á un sujeto que el día 20 de los corrientes dejó un saco con once pares de perdices en la portería de la Central de Correos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Abril próximo y hora de las nueve y media de la mañana, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Marzo de 1892. — V.º B.º — Rodríguez. — El Secretario, Mariano Ordás.

ALGETE

D. Pedro Martín Prieto, Juez municipal de esta villa de Algete.

Hago saber que en cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia vacante la plaza de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, cuya dotación consiste en los derechos que señalan los Aranceles judiciales, con más 200 pesetas anuales de gratificación.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, á contar desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando los documentos que exige el art. 13 del reglamento para la provisión de las plazas de Secretario y suplentes de los Juzgados municipales, fecha 10 de Abril de 1871.

Algete á 30 de Marzo de 1892. — El Juez municipal, Pedro Martín Prieto.

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Sánchez Carrascosa, Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa, se cita á Felipe Aguado González, soltero, vecino que fué de esta villa, su profesión carretero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial*, se presente á cumplir en la cárcel la pena

de tres días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Chamartín de la Rosa á 31 de Marzo de 1892. — Antonio S. Carrascosa. — Por su mandado, Lorenzo Bernabé.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Negociado de Minas

Autorizada por Real orden fecha 8 del mes próximo pasado, la subasta pública para contratar el suministro del combustible mineral necesario en las minas de azogue de Almadén, durante el año económico de 1892-93, esta Dirección general ha acordado que tenga lugar en la misma la celebración de dicha subasta el día 12 de Mayo próximo, á las dos en punto de su tarde, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas y Delegación de Hacienda en Córdoba, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 71.370 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de ellas, y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, la cantidad de 3.370 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición octava (y en caso de que se haga baja se agregará con la baja de... (expresado por letra) por ciento del importe total del contrato.

(Domicilio del que suscribe, expresado por letra.)

(Fecha y firma.)

Madrid 1.º de Abril de 1892. — El Director general, A. Roda.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid

Los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la Sección 2.ª del Gobierno militar de esta plaza, de dos á cuatro de la tarde de cualquier día no festivo, con el fin de recoger documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

Clases y nombres

Subinspector de 1.ª clase retirado. — D. Rufino Centenera Camiño.

Veterinario de 1.ª clase retirado. — D. Bernardo Gómez Mingo.
Ex Teniente de infantería. — D. Antonio Jiménez Alido.
Soldado licenciado. — Maximino Sabarrit Incógnito.
Idem. — Ramón Domínguez Sánchez.
Idem. — Manuel Mellor Fernández.
Idem. — Tomás Sifón Suárez.
Idem. — Martín Miguel García.
Idem. — Pantaleón Ruiz Delgado.
Idem. — Baldomero Tejero Fernández.
Idem. — Manuel Fernández Reyes.
Paisano. — D. Manuel Benítez Parodi.
Idem. — D. José Miguel Almodóvar.
Señoras. — Doña Manuela Porta Navarro.

Idem. — Doña María de Mendizábal.
Idem. — Doña Encarnación y Doña Clara Hurtado de Mendoza y Clemente.
Idem. — Doña María Obregón Zamora.
Idem. — Doña Rigoberta Gijón Irlés.
Idem. — Doña Isabel García Tamayo González.
Idem. — Doña Catalina Picó y García Pegos.
Idem. — Doña Carmen Mosquera.
Idem. — Doña Julia García Aprais.
Idem. — Doña María Garcés Moner.
Idem. — Mercedes Sierra Muguza.
Idem. — Doña María de las Mercedes Valdés.
Idem. — Doña Rosarío y Doña Concepción Artal López.
Idem. — Doña Esperanza y Doña Isabel Villalva Requetme.
Idem. — Doña Antonia Broco Gil.
Madrid 3 de Abril de 1892. — El Archivero tercero, Secretario interino, Florencio Villarreal.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En estedia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 359.269, por 2.211 imposiciones, de las cuales son nuevas 311; y se han satisfecho en los días 1.º y 3, pesetas 420.938, á solicitud de 583 imponentes, 297 de ellos por saldo.

Madrid 3 de Abril de 1892. — El Director, Braulio Antón Ramírez.

ANUNCIOS

Asociación de Ganaderos del Reino

Con arreglo á lo que dispone el artículo 1.º del Reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á junta general ordinaria para el día 25 de Abril, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, Huertas, 30.

Según el art. 2.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación, y estén solventes en los derechos que á la Asociación son debidos.

El art. 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidades ó cargo público del Estado, así como las colectividades, pueden enviar apoderado que les represente.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 3 de Abril de 1892. — El Secretario general, Miguel López Martínez.

MADRID: 1892. — Esc. Tipog. del Hospicio